JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Banco de Bogotá S.A.**
Demandado	**Alfredo Albarracín Carreño**
Radicado	05001-40-03-013-**2022-01138**-00
Auto	Sustanciación No. 447
Asunto	Ordena oficiar

Ahora bien, siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita juez:

RESUELVE

Previo oficiar a las entidades bancarias señaladas por la apoderada judicial y por economía procesal se **Ordena oficiar** a **Transunión - Cifín** a fin de que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Alfredo Albarracín Carreño** indicando las entidades bancarias y sus sucursales. Ofíciese en tal sentido.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 022 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5675496cbed7137c1fc9f648744e59775dc5472d3be8be704a803ee690d3aae**
Documento generado en 13/02/2024 01:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica